

inobservancia en las condiciones de decoro, separación, salubridad e higiene de los vestuarios de los equipos y árbitros.

- d) La falta de designación de un delegado de campo.
- e) La falta de justificación de haber solicitado con antelación al encuentro la presencia de la fuerza pública de seguridad, o la privada reglamentaria.
- f) La actuación de un entrenador en la dirección del equipo sin los requisitos precisos para ello.
- g) El lanzamiento de objetos al terreno de juego o la realización de actos vejatorios por parte del público contra el equipo arbitral o equipos participantes, sin que se causen daños ni se suspenda el desarrollo del encuentro.
- h) La alineación indebida de un jugador por no cumplir los requisitos para su participación o por estar suspendido, sin que concurran mala fe ni negligencia. En este supuesto, se dispondrá la anulación del encuentro y su repetición en el supuesto de que hubiera vencido o empatado el equipo infractor, no pudiendo alinearse en el mismo el jugador indebidamente alineado.
- i) La comunicación fuera de los plazos reglamentarios de la fecha y hora de comienzo de los encuentros.

2. Son también faltas leves, que se sancionarán con multa de hasta 100.000 pesetas y pérdida del encuentro, sin imputación de goles a favor o en contra, o, en su caso, de la eliminatoria, y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan:

- a) La alineación indebida de un jugador por no cumplir los requisitos para su participación o por estar suspendido, concurriendo negligencia.
- b) La falta de puntualidad de un equipo a un encuentro, o la demora en su inicio, cuando motive su suspensión.
- c) El incumplimiento por negligencia de las disposiciones referentes a los terrenos de juego, condiciones y elementos técnicos necesarios según las reglas de juego, cuando motiven la suspensión del encuentro, así como la inobservancia en las condiciones de decoro, separación, salubridad e higiene de los vestuarios de los equipos y árbitros.
- d) La presentación al inicio de un encuentro de un número de jugadores inferior al previsto reglamentariamente.
- e) La falta de comunicación o la comunicación fuera de los plazos reglamentarios de la fecha y hora de comienzo de los encuentros, cuando dicha comunicación se produzca dentro de las setenta y dos horas anteriores al comienzo de la banda horaria de la jornada deportiva, cuando el plazo sea de siete días, y de siete días cuando el plazo sea de quince días.

3. Tendrán, asimismo, la consideración de faltas graves y se sancionarán con multa de hasta 500.000 pesetas, pudiéndose apercibir de clausura del terreno de juego e incluso acordar ésta por un período de uno a tres encuentros o hasta dos meses, y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan:

- a) Los incidentes de público en general y el lanzamiento de objetos al terreno de juego en particular que perturben de forma grave o reiterada el desarrollo del encuentro, provoquen la suspensión transitoria o definitiva del mismo o atenten a la integridad física de los asistentes.
- b) Las agresiones que por parte del público se produzcan contra jugadores, entrenadores, delegados, el equipo arbitral, directivos, dirigentes y otras autoridades deportivas, y contra sus bienes, antes, durante o después del encuentro y dentro o fuera del recinto deportivo.
- c) No adoptar todas las medidas de prevención necesarias para evitar alteraciones del orden antes, durante y después del encuentro, sin perjuicio de la responsabilidad gubernativa en que se pudiera incurrir y ser sancionada por los órganos competentes.

4. Son faltas graves, que se sancionarán con multa de hasta 500.000 pesetas y pérdida del encuentro, sin imputación de goles a favor ni en contra, o, en su caso, de la eliminatoria, y descuento de un punto en la clasificación, y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan:

- a) La alineación indebida de un jugador por no cumplir los requisitos para su participación o por estar suspendido, concurriendo mala fe.
- b) El incumplimiento por mala fe de las disposiciones referentes a los terrenos de juego, condiciones y elementos técnicos necesarios según las reglas de juego, cuando motiven la suspensión del encuentro, así como la inobservancia en las condiciones de decoro, separación, salubridad e higiene de los vestuarios de los equipos y árbitros.
- c) La incomparecencia a un encuentro o la negativa a participar en el mismo de forma injustificada por parte de un equipo del club.

d) La retirada de un equipo del terreno de juego una vez comenzado un encuentro impidiendo que éste concluya o su actitud incorrecta si provoca u origina la suspensión del mismo.

- e) La simulación por mala fe de lesiones u otras dificultades de los jugadores que les impidan terminar un encuentro, cuando provoquen la suspensión o finalización de éste.
- f) La presentación en un encuentro de un equipo notoriamente inferior al habitual u otro procedimiento conducente a la obtención de un resultado irregular en un encuentro.

5. Tendrán la consideración de faltas muy graves y se sancionarán con multa de hasta 5.000.000 de pesetas, pudiéndose apercibir de clausura del terreno de juego e incluso acordar ésta por un período de cuatro encuentros a una temporada, sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan, las agresiones que por parte del público se produzcan contra jugadores, entrenadores, delegados, el equipo arbitral, directivos, dirigentes y otras autoridades deportivas, y contra sus bienes, antes, durante o después del encuentro y dentro o fuera del recinto deportivo, cuando las mismas sean de especial gravedad, produzcan daños materiales o lesiones personales de entidad o atenten contra el prestigio de la Liga o contra la armonía de sus integrantes.

- a) Cuando los incidentes de orden público y agresiones sean protagonizados por personas debidamente identificadas como seguidores del club visitante, se impondrán a éste las sanciones correspondientes a las faltas cometidas.
- b) Tratándose de encuentros que se celebren en campo neutral, los eventuales incidentes de público que se produzcan determinarán la imposición de sanciones a los dos clubs contendientes, o a uno de ellos, según se acredite si intervinieron seguidores de uno u otro o de ambos.

6. La reincidencia durante la misma temporada deportiva por dos veces en la conducta descrita en cualquiera de los apartados b), c), d) y e) del número dos de este artículo, y b), c), d), e) y f) del número cuatro de este artículo, aunque sea en competiciones diferentes, podrá ser sancionada con la descalificación del equipo de la última competición en la que viniera participando y su descenso para dos temporadas deportivas a la categoría inmediata inferior, o a la siguiente si estuviera matemáticamente descendido.

Igual sanción podrá ser impuesta en el supuesto de una sola comisión de las infracciones citadas, cuando las mismas originasen graves perjuicios deportivos o económicos a terceros de buena fe.

Art. 176. En el supuesto de que fueran declarados culpables dirigentes o directivos de clubs por su intervención en cualquier forma en acuerdos o estímulos económicos conducentes a la obtención de un resultado irregular en un encuentro o competición, además de las sanciones previstas anteriormente, podrán deducirse puntos en la clasificación a los clubs implicados con objeto de evitar que dichos resultados perjudicaran a terceros.

En el caso de tratarse de una competición por sistema de eliminatorias, dichos clubs serán excluidos de la misma.

Si uno de los dos clubs contendientes no fuese culpable, y se derivase perjuicio para éste o para terceros tampoco responsables, se anulará el encuentro y se acordará su repetición.

#### DISPOSICION FINAL

Sin perjuicio, y además de lo que determina el artículo 169 de este capítulo, serán de aplicación al régimen disciplinario del fútbol sala, como derecho supletorio, las disposiciones contenidas en el presente título VII.

**26456** RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se conceden los Premios Nacionales de Terminación de Estudios de Educación Universitaria para los alumnos que hubieran finalizado sus estudios en el curso académico 1991-92, convocados por Orden de 21 de diciembre de 1992.

Por Orden de 21 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1993), se hizo pública la convocatoria de un concurso para la adjudicación de los Premios Nacionales de Terminación de Estudios de Educación Universitaria de los mejores alumnos que hubieran finalizado sus estudios en el curso académico 1991-92.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado de Selección a que hace referencia el artículo

sexto de la citada Orden, ha resuelto otorgar premios de 350.000 pesetas, 300.000 pesetas y 250.000 pesetas a los estudiantes que se relacionan en el anexo a esta Resolución, con indicación de la Facultad Universitaria, Escuela Técnica Superior o Escuela Universitaria a que pertenezcan. Igualmente, el Jurado acuerda otorgar menciones honoríficas, con efectos exclusivamente académicos, a aquellos estudiantes que no habiendo resultado premiados acreditan, no obstante, un brillante expediente académico.

El pago del importe de los 113 premios, que asciende a un total de 34.300.000 pesetas, se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.484.423A del Presupuesto para el Ministerio de Educación y Ciencia.

Asimismo y, de acuerdo con el artículo noveno de la convocatoria de estos premios, la documentación presentada por los solicitantes que no hayan resultado premiados podrá ser retirada de la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de octubre de 1993.—El Director general, Francisco de Asís Blas Aritio.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio.

## ANEXO

### Facultades experimentales

#### Bellas Artes

- 1.º Don Jorge Paricio García: 350.000 pesetas.
  - 2.º Doña Regina Balbastre García: 300.000 pesetas.
  - 3.º Doña Miren Nekane Zaldúa Iturrioz: 250.000 pesetas.
- Doña Trinidad Pasies Oviedo: Mención honorífica.  
Doña María Inmaculada Rodríguez Cunill: Mención honorífica.

#### Biológicas

- 1.º Don Jaime Castro Alberto: 350.000 pesetas.
  - 2.º Don Domingo José Iglesias Fuente: 300.000 pesetas.
  - 3.º Don Oscar Llorca Blanco: 250.000 pesetas.
- Don César J. Cobaleda Hernández: Mención honorífica.  
Don David Lorenzo López: Mención honorífica.  
Don Sebastián Méndez Álvarez: Mención honorífica.  
Don Angel L. Barco Guerrero: Mención honorífica.

#### Ciencia y Tecnología de los Alimentos

- 1.º Desierto.
- 2.º Desierto.
- 3.º Desierto.

#### Físicas

- 1.º Don Enric Valor Mico: 350.000 pesetas.
  - 2.º Don Juan Luis Ruiz Buján: 300.000 pesetas.
  - 3.º Don José Caro Ramón: 250.000 pesetas.
- Don Carlos Vázquez Regueiro: Mención honorífica.  
Don Alberto Fernández Soto: Mención honorífica.

#### Educación Física

- 1.º Desierto.
- 2.º Doña Montserrat Dalmau Font: 300.000 pesetas.
- 3.º Desierto.

#### Farmacía

- 1.º Doña María Carmen Ruiz Ruiz: 350.000 pesetas.
  - 2.º Doña Isabel Rodrigo Castro: 300.000 pesetas.
  - 3.º Don Carlos J. González Navarro: 250.000 pesetas.
- Don Alvaro Ganza González: Mención honorífica.  
Don Joaquín Castilla Castrillón: Mención honorífica.  
Don Bernardo R. Bort Martí: Mención honorífica.

#### Geológicas

- 1.º Don Antonio María Cabrera Calero: 350.000 pesetas.
  - 2.º Don Antonio Acosta Vigil: 300.000 pesetas.
  - 3.º Don Juan Álvarez Díez: 250.000 pesetas.
- Doña María Angeles Fernández González: Mención honorífica.

#### Matemáticas

- 1.º Don Carlos Gómez Ambrosi: 350.000 pesetas.
  - 2.º Don César Sánchez Sellero: 300.000 pesetas.
  - 3.º Don Francisco Javier López Lorente: 250.000 pesetas.
- Don Miguel A. Meroño Bayo: Mención honorífica.  
Don Carlos J. Pérez Jiménez: Mención honorífica.  
Don Angel Balaguer Beser: Mención honorífica.

#### Medicina

- 1.º Doña Isabel Beltrán Blasco: 350.000 pesetas.
  - 2.º Doña Elena Martínez Chamorro: 300.000 pesetas.
  - 3.º Doña Carmen Martínez Chamorro: 250.000 pesetas.
- Don Carlos Fernández Escámez: Mención honorífica.

#### Odontología

- 1.º Doña Milagros Adobes Martín: 350.000 pesetas.
- 2.º Desierto.
- 3.º Desierto.

#### Químicas

- 1.º Doña Silvia V. Montaner Salas: 350.000 pesetas.
  - 2.º Doña Isidora Díaz Heredia: 300.000 pesetas.
  - 3.º Don Juan Calors Gallart Pedro: 250.000 pesetas.
- Doña Ana M. Segura Hoogendam: Mención honorífica.  
Don Juan J. Almena Perea: Mención honorífica.  
Doña Isabel Rojo García: Mención honorífica.  
Don Carlos Vázquez Vázquez: Mención honorífica.

#### Veterinaria

- 1.º Doña Victoria Morales García: 350.000 pesetas.
  - 2.º Don Fernando Chacón-Manrique De Lara y González Ripoll: 300.000 pesetas.
  - 3.º Don Antonio J. Buendía Marín: 250.000 pesetas.
- Don Juan Luis de la Fuente Moreno: Mención honorífica.  
Don Eduardo Respaldiza Fernández: Mención honorífica.

### Facultades no experimentales

#### Ciencias de la Información

- 1.º Don Fernando Cabello García: 350.000 pesetas.
- 2.º Don Carlos Sotelo Enriquez: 300.000 pesetas.
- 3.º Desierto.

#### Derecho

- 1.º Doña María Luisa Rodríguez Vozmediano: 350.000 pesetas.
  - 2.º Doña Carmen R. Mateas Moreno: 300.000 pesetas.
  - 3.º Don Andrés Gutiérrez Gilsanz: 250.000 pesetas.
- Don José María Muñoz Paredes: Mención honorífica.

#### Económicas y Empresariales

- 1.º Doña María del Mar Racionero Llorente: 350.000 pesetas.
- 2.º Doña María Teresa Ledo Turiel: 300.000 pesetas.
- 3.º Desierto.

#### Filología

- 1.º Doña Olga Jimeno Bulnes: 350.000 pesetas.
- 2.º Doña Cristina Martín Puente: 300.000 pesetas.
- 3.º Don Luis Pérez González: 250.000 pesetas.

#### Filosofía y Ciencias de la Educación

- 1.º Doña Rosa María Lacunza Hernández: 350.000 pesetas.
- 2.º Don Enrique G. Fernández Díez-Picazo: 300.000 pesetas.
- 3.º Don Mario Francisco Villa: 250.000 pesetas.

#### Geografía e Historia

- 1.º Doña Mónica Moreno Seco: 350.000 pesetas.
  - 2.º Doña Clelia Martínez Maza: 300.000 pesetas.
  - 3.º Don Juan I. Panizo Santos: 250.000 pesetas.
- Don Miguel Larrambere Zabala: Mención honorífica.

*Políticas y Sociología*

- 1.º Desierto.
  - 2.º Don Juan I. Castien Maestro: 300.000 pesetas.
  - 3.º Desierto.
- Don Alfonso Gomis Rodríguez: Mención honorífica.  
Doña Ana R. López Cabanas: Mención honorífica.

*Psicología*

- 1.º Doña Susana Martínez-Conde García: 350.000 pesetas.
  - 2.º Don Vicente J. Abril Chambo: 300.000 pesetas.
  - 3.º Don Marciano Acuña Betancort: 250.000 pesetas.
- Doña Sara B. Fernández Gurnea: Mención honorífica.

**Escuelas Técnicas Superiores***Aeronáuticos*

- 1.º Don Rafael Martínez Molina: 350.000 pesetas.
- 2.º Don Rafael Gómez Blanco: 300.000 pesetas.
- 3.º Desierto.

*Agrónomos*

- 1.º Don José L. Collar Urquijo: 350.000 pesetas.
  - 2.º Doña María José Polo Gómez: 300.000 pesetas.
  - 3.º Don Francisco Gallego Alvarez: 250.000 pesetas.
- Don Isabelo Higuera Redecillas: Mención honorífica.  
Doña Rita Robles Robles: Mención honorífica.

*Arquitectos*

- 1.º Doña María de Arana Aroca: 350.000 pesetas.
  - 2.º Don Francisco Manuel Lacruz Abad: 300.000 pesetas.
  - 3.º Don Diego J. Fullaondo Buigas Dalmau: 250.000 pesetas.
- Don Pedro Martín García: Mención honorífica.  
Don Pedro A. Rodríguez Miranda: Mención honorífica.  
Don José Oliva Virgili: Mención honorífica.  
Don José J. Barba González: Mención honorífica.

*Caminos, Canales y Puertos*

- 1.º Don Ignacio Arbilla Sampol: 350.000 pesetas.
- 2.º Don José Feijóo Martín: 300.000 pesetas.
- 3.º Don Alfonso Tenorio Aranguren: 250.000 pesetas.

*Industriales*

- 1.º Don Pablo Esteban Martínez: 350.000 pesetas.
  - 2.º Don Jesús María Moreno Urbano: 300.000 pesetas.
  - 3.º Don Enrique Rioja Iribarren: 250.000 pesetas.
- Don Juan L. Muñoz Pérez: Mención honorífica.  
Doña Cristina Cabezas Moreno: Mención honorífica.  
Doña Susana Guillén García: Mención honorífica.

*Informática*

- 1.º Don Alberto Ortiz Rodríguez: 350.000 pesetas.
  - 2.º Don Víctor M. Jiménez Pelayo: 300.000 pesetas.
  - 3.º Doña María Teresa Álvarez Álvarez: 250.000 pesetas.
- Don Pedro Soler Martínez: Mención honorífica.  
Doña Cristina Reuz Llagostera: Mención honorífica.

*Marina Civil*

- 1.º Don César Rodríguez Ruiz: 350.000 pesetas.
- 2.º Desierto.
- 3.º Desierto.

*Minas*

- 1.º Don Francisco J. Velasco López: 350.000 pesetas.
  - 2.º Don Eugenio Andrades Yunta: 300.000 pesetas.
  - 3.º Don José María Pesquero Fernández: 250.000 pesetas.
- Don Javier A. Ramírez Masferrer: Mención honorífica.

*Montes*

- 1.º Don Julio Ruiz Ortiz: 350.000 pesetas.
  - 2.º Don Mikel I. Barandiarán Olaizola: 300.000 pesetas.
  - 3.º Doña Laura Nieto Zas: 250.000 pesetas.
- Don José Pardo Parra: Mención honorífica.  
Doña Miriam González Rodríguez-Villasonte: Mención honorífica.

*Telecomunicaciones*

- 1.º Don José Tellado Mourelo: 350.000 pesetas.
  - 2.º Don Adriano Camps Carmona: 300.000 pesetas.
  - 3.º Don Javier García Frías: 250.000 pesetas.
- Don Carlos Mosquera Nartallo: Mención honorífica.  
Doña María Carmen España Boquera: Mención honorífica.  
Don Jesús Herjás Lucas: Mención honorífica.

**Escuelas Universitarias Experimentales***Enfermería*

- 1.º Doña María José Pedrosa Martínez: 350.000 pesetas.
  - 2.º Doña Blanca Linares Fano: 300.000 pesetas.
  - 3.º Doña Julia Assensi Tarín: 250.000 pesetas.
- Doña Inmaculada Fraile Magallón: Mención honorífica.  
Doña Aurora I. Lozano Martínez: Mención honorífica.

*Óptica*

- 1.º Desierto.
  - 2.º Desierto.
  - 3.º Desierto.
- Doña María Concepción González Pérez: Mención honorífica.

*Podología*

- 1.º Desierto.
- 2.º Don Javier Hernández Perdiguero: 300.000 pesetas.
- 3.º Desierto.

**Escuelas Universitarias no Experimentales***Biblioteconomía y Documentación*

- 1.º Doña María Dolores García Santiago: 350.000 pesetas.
  - 2.º Doña Mónica Izquierdo Alonso: 300.000 pesetas.
  - 3.º Desierto.
- Doña Azucena Stolle Arranz: Mención honorífica.

*Ciencias Empresariales*

- 1.º Don Miguel A. Barra Quesada: 350.000 pesetas.
  - 2.º Don Juan Carlos Santos Guzmán: 300.000 pesetas.
  - 3.º Doña María Dolores Rodríguez Trocoli: 250.000 pesetas.
- Doña María Angeles Robles Chacón: Mención honorífica.  
Doña Carmen Jiménez Vallejo: Mención honorífica.

*Profesorado de EGB*

- 1.º Doña Lucía P. Fernández Gutiérrez: 350.000 pesetas.
  - 2.º Doña Soledad Tejido Estébanez: 300.000 pesetas.
  - 3.º Doña Ana María Martínez de Rituerto Martínez: 250.000 pesetas.
- Doña María Elena Bejarano Casado: Mención honorífica.

*Graduado Social*

- 1.º Don Ángel Francisco Aroca Baeza: 350.000 pesetas.
- 2.º Desierto.
- 3.º Doña Rosa María Raya Yéñez: 250.000 pesetas.

*Trabajo Social*

- 1.º Doña Begoña Eza Ayarzagüena: 350.000 pesetas.
- 2.º Doña Ana Isabel Robles Santos: 300.000 pesetas.
- 3.º Don Manuel Gil Parejo: 250.000 pesetas.

**Escuelas Universitarias Técnicas***Aeronáuticos*

- 1.º Don Víctor C. Piquero Lozano: 350.000 pesetas.
- 2.º Desierto.
- 3.º Desierto.

*Arquitectura*

- 1.º Don Jesús Guijarro Gil: 350.000 pesetas.
  - 2.º Don Antonio Maciá Mateu: 300.000 pesetas.
  - 3.º Don Alejandro Martín Bustamante: 250.000 pesetas.
- Don Jorge J. García Aparicio: Mención honorífica.

Don Juan M. Bravo Ruiz: Mención honorífica.  
 Don Juan I. Iniesta Pascual: Mención honorífica.  
 Don Jesús Bustamante Ferosel: Mención honorífica.  
 Don Daniel Farre Peláez: Mención honorífica.  
 Doña Alfonsa María Fraile Ciudad: Mención honorífica.

#### Agrícola

1.º Doña María Elena Bascones Merino: 350.000 pesetas.  
 2.º Don Juan J. de la Rosa Maldonado: 300.000 pesetas.  
 3.º Don Raúl Novillo de la Guía: 250.000 pesetas.  
 Don Mario García Jiménez: Mención honorífica.  
 Don Luis Pedraza Galindo: Mención honorífica.  
 Don Manuel Cuadrado Basas: Mención honorífica.

#### Industriales

1.º Don Miguel Barroso Blázquez: 350.000 pesetas.  
 2.º Don Joaquín López Rodríguez: 300.000 pesetas.  
 3.º Don Salvador Coll Arnau: 250.000 pesetas.  
 Don Miguel A. Torres Allen: Mención honorífica.  
 Doña María Catalina Moreno Mesa: Mención honorífica.  
 Don Enrique Hurtado Montes: Mención honorífica.  
 Doña Mercedes Fajardo Castro: Mención honorífica.  
 Don Angel Sánchez-Oro Díaz Maroto.

#### Informática

1.º Don Manuel Cocera Villalba: 350.000 pesetas.  
 2.º Don Francisco Palomo Lozano: 300.000 pesetas.  
 3.º Don Helios V. Bolorinos Ruiz: 250.000 pesetas.  
 Don Angel Monerris Aldeguer: Mención honorífica.  
 Doña Nuria Torla Oliva: Mención honorífica.  
 Don Miquel Perpiñá López: Mención honorífica.  
 Doña María Carmen García López: Mención honorífica.

#### Obras Públicas

1.º Don Pascual García Arias: 350.000 pesetas.  
 2.º Don Alejandro Román Arroyo: 300.000 pesetas.  
 3.º Doña Esther Paino de Pedro: 250.000 pesetas.  
 Don Mariano Mompean Morales: Mención honorífica.  
 Don Fernando Martín Arbeloa: Mención honorífica.  
 Don Ramón Mariñosa Rodríguez: Mención honorífica.  
 Don José R. Rodríguez Pérez: Mención honorífica.  
 Don Alvaro Ciudad Ceprian: Mención honorífica.

#### Telecomunicaciones

1.º Don Miguel A. Sotelo Vázquez: 350.000 pesetas.  
 2.º Don Félix García Hernández: 300.000 pesetas.  
 3.º Don Crescencio Lucas Herrera: 250.000 pesetas.  
 Don Francisco J. Manso Noguerales: Mención honorífica.  
 Don Antonio J. Garzas Mejía: Mención honorífica.  
 Don Isidoro Pérez García: Mención honorífica.  
 Don Jorge Borrego Sevilla: Mención honorífica.  
 Don Julio Martínez Arcas: Mención honorífica.

#### Topógrafo

1.º Don Pelayo González-Pumariiega Solís: 350.000 pesetas.  
 2.º Desierto.  
 3.º Desierto.

Primero.—La concesión de once subvenciones a los Organismos relacionados en el anexo I del presente acuerdo, por las cuantías que en el mismo se indican, destinadas a financiar aspectos específicos de los proyectos que se mencionan por considerar que en todos los casos se ajustan a los objetivos del programa y reúnen el suficiente interés científico.

Segundo.—Desestimar las solicitudes de subvención relacionadas en el anexo II, por no ajustarse a la filosofía y al enfoque del programa.

Tercero.—El importe de las subvenciones será librado a los Organismos, que deberán remitir a esta Dirección General certificación de su incorporación a los presupuestos del mismo.

Cuarto.—El gasto del programa se financiará con cargo al crédito 18.08.541A.782 de los Presupuestos Generales del Estado para 1993.

Quinto.—La justificación del destino de la subvención se realizará por el investigador responsable del proyecto mediante la presentación de una breve memoria económica a través del Organismo receptor que actuará como Entidad colaboradora.

Sexto.—La presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 20 de octubre de 1993.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá.

Ilmo. Sr. Director general de Investigación Científica y Técnica.

### ANEXO I A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA DE FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 1993

#### Programa franco-español de cooperación en Ciencias Sociales

##### SOLICITUDES CONCEDIDAS

##### Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Centro: Instituto de Estudios Sociales Avanzados. Referencia: PFEC93-0012. Responsable: Muñoz Ruiz, Emilio. Título: Genética Humana, Medio Ambiente y Sociedad. Subvención: 541.000 pesetas.

##### Organismo: Diputación Provincial de Granada

Centro: Centro de Investigaciones Etnológicas «Angel Ganivet». Referencia: PFEC93-0011. Responsable: González Alcantud, José Antonio. Título: Proyecto de Cooperación Científica entre el Centro de Etnología Francesa de París y el Centro de Investigaciones Etnológicas «Angel Ganivet», de Granada. Subvención: 120.000 pesetas.

##### Organismo: Universidad Autónoma de Madrid

Centro: Departamento Estudios Arabes e Islámicos y Estudios Orientales. Referencia: PFEC93-0008. Responsable: López García, Bernabé. Título: Flujos Transnacionales entre el Magreg y Europa. Subvención: 400.000 pesetas.

##### Organismo: Universidad de Alicante

Centro: Departamento Estudios Jurídicos del Estado. Referencia: PFEC93-0023. Responsable: Martín Mateo, Ramón. Título: Legislación Ambiental. Subvención: 120.000 pesetas.

##### Organismo: Universidad de Barcelona

Centro: Departamento Antropología Cultural, Historia América, Historia Africa. Referencia: PFEC93-0009. Responsable: Roma Riu, Josefina. Título: Antropologie des Chants Catalans d'Espagne. Subvención: 500.000 pesetas.

Centro: Departamento Antropología Cultural, Historia América, Historia Africa. Referencia: PFEC93-0017. Responsable: Contreras Hernández, Jesús. Título: La territorialidad en el acceso a los saberes técnicos, a los oficios y al empleo: El papel de la pertenencia a una localidad. Subvención: 320.000 pesetas.

Centro: Departamento Antropología Cultural, Historia América, Historia Africa. Referencia: PFEC93-0013. Responsable: Frigole Reixach, Juan. Título: La reproducción social y los modos de filiación: La doble paternidad y la circulación de niños. Subvención: 164.500 pesetas.

Centro: Departamento Sociología y Metodología de las Ciencias Sociales. Referencia: PFEC93-0022. Responsable: Rodríguez Díaz, José A. Título: Mujer, cambio y filiación. Aproximación comparativa de los cambios normativos entre España y Francia. Subvención: 240.000 pesetas.

Total subvención: 1.224.500 pesetas.

**26457** RESOLUCION de 20 de octubre de 1993, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, de concesión de subvenciones dentro del programa de cooperación franco-española en Ciencias Sociales y Humanas entre el Centre National de la Recherche Scientifique (CNRS) y la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (DGIYCIT).

Por Resolución de 29 de enero de 1993, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se establecían las bases de solicitudes de ayudas económicas en el marco del programa citado en el enunciado.

En cumplimiento del apartado 6.º de la referida Resolución, y examinada la propuesta de financiación por el Comité Científico bilateral previsto en el apartado 8.º de la misma Resolución, he acordado: